



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE DURANGO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS ÓRGANOS AUXILIARES QUE APOYARÁN EN LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROCESO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PERÍODO ESTATUARIO 2026-2029.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158 y 159 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 6, 18 y 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; la Base Sexta de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal el 22 de julio de 2026, para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los comités municipales en Durango para el período estatutario 2026-2029, así como en el artículo 6 del correspondiente manual de organización; y,

CONSIDERANDO

- I.** Que, el 22 de julio del presente año, el Comité Directivo Estatal expidió la convocatoria para el proceso interno de renovación de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los comités municipales en Durango, y determinó a la Comisión Estatal de Procesos Internos, como responsable del proceso interno y que podrá crear la estructura que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones;
- II.** Que, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno para la renovación de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los comités municipales en Durango, para lo cual cuenta con la atribución de aprobar las determinaciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del proceso interno ya señalado;
- III.** Que, conforme a lo previsto por la Base Sexta de la convocatoria y el artículo 6 del manual de organización del presente proceso interno, corresponde a la Comisión Estatal de Procesos Internos la designación de los órganos auxiliares, a efecto de coadyuvar con el proceso interno de mérito;
- IV.** Que, la Base Sexta del instrumento convocante que norma el presente proceso interno, establece con precisión la integración y atribuciones de los órganos auxiliares de la Comisión Estatal de Procesos Internos;



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE DURANGO

- V. Que, debido al cúmulo de responsabilidades de esta Comisión Estatal de Procesos Internos que debe atender dentro del presente proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los comités municipales del Partido en el estado de Durango, este órgano colegiado razona que la conformación oportuna de los órganos auxiliares apoyará las tareas técnicas, deliberativas y operativas, y propiciará un proceso interno más expedito, transparente, equitativo y eficiente;
- VI. Que, los artículos 19 en correlación con el 14 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, otorga a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Procesos Internos la atribución de conducir los trabajos de la propia Comisión, y tratándose de los casos fortuitos y de fuerza mayor que amenace o altere el desarrollo normal del proceso interno para elegir dirigentes, atenderá y resolverá lo propio, previo acuerdo de la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos; y,
- VII. Que, la designación de los órganos auxiliares es aplicable igualmente ante la hipótesis de la falta de integración u organización de alguna de las comisiones municipales de procesos internos del estado de Durango, siendo indispensables para el apoyo en el desarrollo de los trabajos del proceso interno que nos ocupa.

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos sanciona el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Comisión Estatal de Procesos Internos designa como integrantes de los órganos auxiliares a militantes distinguidos y responsables, quienes se han destacado por su trabajo partidista y que tienen experiencia en procesos internos celebrados con anterioridad por el Partido, cuyos nombres se indican en el anexo único del presente acuerdo, el cual consta de cuatro fojas a una sola cara.

SEGUNDO. Los órganos auxiliares funcionarán en todo momento como estructura auxiliar de esta Comisión Estatal de Procesos Internos durante el desarrollo del proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los comités municipales del Partido en Durango, ajustándose estrictamente a las atribuciones que les confiere la Base Sexta del correspondiente instrumento convocante, el manual de organización y de aquéllas que expresamente le otorgue esta Comisión.

TERCERO. Los órganos auxiliares de la Comisión Estatal de Procesos Internos designados este día, están integrados por un Presidente, un Secretario y dos Vocales.

CUARTO. En los órganos auxiliares, aquéllos militantes que se les asigne la calidad de Presidentes, funcionarán de manera análoga a las personas titulares de las Presidencias de las Comisiones de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, las personas titulares de las Secretarías funcionarán de manera análoga a las personas titulares de las Secretarías



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE DURANGO

Técnicas de las Comisiones de Procesos Internos del Partido, y a su vez, las y los militantes con calidad de Vocales funcionarán de manera análoga a las y los Comisionados de las Comisiones de Procesos Internos, es decir, en el ámbito de sus responsabilidades, ejecutarán las mismas funciones, en la que el titular de la Secretaría Técnica solamente tendrá derecho a voz pero no a voto.

QUINTO. En cada municipio en que se designe a los órganos auxiliares, funcionarán en días naturales, de 10:00 a las 15:00 horas, y su sede legal será el domicilio del Comité Municipal del Partido.

SEXTO. Se instruye al secretario técnico de esta Comisión Estatal de Procesos Internos que notifique a las y los integrantes de los órganos auxiliares designados, para que en términos de las atribuciones otorgadas por el presente acuerdo, asuman sus responsabilidades a más tardar el 3 de agosto de 2026.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo y su anexo único entrarán en vigor el día de su aprobación y publicación, y serán difundidos en la página de Internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional www.pridurango.org, además de los estrados físicos del propio Comité y de la Comisión Estatal de Procesos Internos. Los órganos directivos de los Sectores y Organizaciones del Partido contribuirán a su mayor difusión mediante los medios de que dispongan para su vinculación con las y los miembros del Partido Revolucionario Institucional.

Dado en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Victoria de Durango, capital del estado de Durango, a los dos días del mes de agosto de dos mil veintiseis.

ATENTAMENTE

“Democracia y Justicia Social”

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

Lic. María Evangelina Martínez Soria
Presidenta

L.C.P. Víctor Montes Herrera
Secretario Técnico



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE DURANGO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS ÓRGANOS AUXILIARES QUE APOYARÁN EN LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROCESO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PERÍODO ESTATUARIO 2026-2029.

ANEXO ÚNICO

La Comisión Estatal de Procesos Internos, designa a las y los siguientes ciudadanos militantes del Partido Revolucionario Institucional como integrantes de los órganos auxiliares para el proceso interno de renovación de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los comités municipales del Partido en Durango:

MUNICIPIO		INTEGRANTES DEL ÓRGANO AUXILIAR
1	CANATLÁN	Sandra Elizabeth Quiñones A
		José Reyes Fernández
2	CANELAS	Dayda Chaidez González
		Clarisa Dalila Jiménez Beltran
3	CONETO DE COMONFORT	José René Reyes Aquino
		Alondra Ruitiaga Batres
		Erika Yecenia Valdez Arreola
		María Lourdes Nevárez Villa
4	CUENCAMÉ	Oscar Herrera Canales
		Abraham Favela Favela
		Iker Adaír Vázquez Velázquez
		Yolanda Buendía
5	DURANGO	María Evangelina Martínez Soria
		Víctor Daniel Montes Herrera
		Tania Alejandra Paredes Méndez
		Carlos Matuk López de Nava
		Marcela Alexandra Rodrpiguez González
		Saúl Romero Mendoza
6	EL ORO	Luis Ernesto Monarrez González



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE DURANGO

		Lucio Dabvid Gracia Díaz
		Julio César Aguirre Sallas
7	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	Alejandro Carrera Juárez
		Sandy Alejandro Mezta
		Eva Orona Favela
		Rufino Cervantes
8	GÓMEZ PALACIO	Francisco Javier Covarrubias García
		Oscar Abraham Vargas Aviña
		María Aidé Liliana Román Vázquez
		Laura Lilia Montes del Toro
9	GUADALUPE VICTORIA	Eladio Anima Fernández
		Melissa Yosely Villa Cabrales
		Leonniz Saldivar Torres
		Santiago Álvarez Valdez
		Rafael López Alvarado
10	GUANACEVÍ	Fátima Ayala Arzola
		Alejandra Velázquez Navarro
		Luis Octavio Arzola Cuevas
11	HIDALGO	Eddy Bustamante Bustamante
		Perla Anahí Martínez Olaves
		Teresa Olaves leyva
12	INDÉ	José Reynaldo Arzola Rodríguez
		Juan Gabriel Rodríguez Mercado
		Sarahí Ortiz Nájera
13	LERDO	Lic. Laura Cristina Meraz Martínez
		Lic. Josué Javier González Blanco
		Lic. Margarita Elizabeth Herrera Flores
		Lic. Alfredo Favila López
14	MAPIMÍ	Alfredo Silva Mata
		Andrés Becerra Ruíz
		Martin Hernández Ortiz
		María del Rosario Medina Córdoba
15	MEZQUITAL	Erika Ruby Castañeda Deras
		Olga Azucena Rodríguez Villa
		Yareli Guadalupe Rodríguez Valdez
16	NAZAS	Mireya Alejandra Cruz Castro
		Cassandra Yuselmin Torres Díaz
		Pedro Daniel Zapata Villa
17	NOMBRE DE DIOS	Juan Manuel Salazar Robles



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE DURANGO

		Alma Rosa Bañuelos Nevarez
		Emiliano Celis Nájera
		María de los Ángeles Rivas Galván
18	NUEVO IDEAL	Víctor Manuel Cisneros Monsivaís
		Yesic Javier Luevanos Hernández
		Nanci Rentería Vega
		Aylin Barraza Martinez
19	OCAMPO	Mauro Marrufo Ríos
		Daniel Eloin Muñoz Orozco
		Jesús Eduardo Barrientos Valles
20	OTÁEZ	María Isela Saravia Rivas
		Joel Hurtado Corral
21	PÁNUCO DE CORONADO	Joel David Martínez Morales
		Amalia Álavarez González
		Marcos Iván Ponce Solorzano
22	PEÑÓN BLANCO	José German Hernández Amaya
		Itzel Abigail Lozano Pulido
		Santiago Luna Pulido
23	POANAS	Juan Manuel Ayala Reyes
		Juan Ángel Mendoza Alvarado
		Martha Beatriz García Romero
		María de Jesús Castro García
24	PUEBLO NUEVO	Efren Blanco Ramos
		Emanuel Delgado Lares
		Diana Ivonne de la Cruz Ramírez
		Ma. Columba Delgado Lerma
		Eva Ramírez Rentería
25	RODEO	Arturo Segovia Rentería
		Ángel Mesta Torres
		Rosa Isela Ayala Uribe
		Rosa Isela López Segovia
26	SAN BERNARDO	German Quiñones Herrera
		Jesús Alfredo Sánchez García
		Jesús Manuel Rocha Bueno
		Jorge Cruz Méndez
27	SAN DIMAS	María Isabel Chamorro Nevarez
		Claudia Patricia Guzman Urbina
28	SAN JUAN DE GUADALUPE	María de los Ángeles Hernández Vaquera
		Juan Pablo Palacios Palacios



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE DURANGO

		Janeth Torres Bernal
		Armida Leonor Luna Chávez
29	SANTA CLARA	Jesús Aguilar Vázquez
		Olivia Cervantes García
		María Cristina Aguilar Márquez
		Verónica Beltrán Aguilar
30	SAN JUAN DEL RÍO	José Luis Santillano Romero
		Silvia Socorro Yáñez Chávez
		Joel Gallegos Yáñez
31	SAN LUIS DE CORDERO	Alfonso Alvarado Ramírez
		Blanca Estela Álvarez Alba
		J. Rito Soto Melero
32	SAN PEDRO DEL GALLO	Felipe Cossio Pantoja
		Rosa Velia Guevara Najera
		Estela Borrego
33	SANTIAGO PAPASQUIARO	Enrique Orlando Rodríguez Sandoval
		Carlos Alberto Adame López
		Myriam Rivas Galvez
34	SUCHIL	Norma Alicia García
		María Teresa Reza Serrato
		Martha Celia Juanez Alárcon
35	TAMAZULA	Manuel Agustin Moreno
		Estela Citlali García Aispuro
		Héctor Humberto Beltrán Silvas
36	TEPEHUANES	Víctor Villarreal Payan
		David Saúl de la Peña Alarcón
		Rosalva Cruz Díaz
37	TLAHUALILO	José Antonio Olvera de la Paz
		Angelica Carrillo Villa
		Norma Briano Mejía
38	TOPIA	Isidro Castañeda Ortega
		Marlen Olivas Ortega
39	VICENTE GUERRERO	Jorge Armando Hernández Casas
		Arturo Loera Zavala
		José Luis Sánchez Pérez
		Noelia de la Rosa Frías